

DECRETO 1433/66

Corresponde al expediente 4112-2058/66.-

Tigre, 30 JUL 1966

VIOTO:

La presentación formulada por el Centro Comercial e Industrial de Pacheco y Talar, solicitando la autorización correspondiente para la colocación de columnas con indicadores de calles sobre las Rutas 197 y 9 de las localidades de General Pacheco y el Talar, jurisdicción de Tigre, conforme al modelo obrante a fs.2.-

De la referida solicitud surge que el Centro Comercial peticionante se encargará de su colocación y financiación, expresando a la vez que solicita tal autorización por el término de cinco años, columnas que serían colocadas sobre la línea municipal y pasarían a ser de propiedad del Municipio una vez vencido el plazo mencionado.-

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Inspección General y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

que la indicación y/o señalamiento de calles y rutas constituyen en las zonas urbanas y/o suburbanas una necesidad impostergable.-

que los lugares de ubicación merecen la conformidad de este Departamento Ejecutivo.-

Por ello teniendo en cuenta el beneficio público que reportará el señalamiento solicitado, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1º.- Autorízase al Centro Comercial e Industrial de Pa -

///

Locheco y Talar, con domicilio en la avenida "Nepolito
Vigorena 771 - Oficina 7- de la localidad de General Lo-
checo, jurisdicción de Tigre, por el término de cinco -
años, a partir de la fecha del presente, para la colocación
y explotación de hasta trescientas columnas con indi-
cadores de calles, sobre la línea municipal, en la Ruta
197 desde la curva Miniera hasta avenida San Martín; Ruta
9 desde cruce Jord hasta Ruta 197 y de Ruta 197 por Bou-
levard Sur Mar hasta el denominado "Monte Negro", de las
localidades de General Locheco y El Talar, jurisdicción
de Tigre.-

Art. 2º.- Los indicadores deberán ajustarse estrictamente
----- a las características determinadas por la secre-
taría de Obras y Servicios Públicos a fs. 6 del presente
expediente 4112-3053/69.-

Art. 3º.- El Centro Comercial e Industrial de Locheco y -
----- Talar deberá mantener la instalación en perfec-
to estado de conservación durante el tiempo que dure la
autorización conferida por este decreto.-

Art. 4º.- Una vez finalizado el plazo a que se refiere el
----- art. 1º, las columnas con indicadores de calles -
quedarán incorporadas al patrimonio municipal. En caso
de llamarse a licitación para su explotación, el Centro
Comercial e Industrial de Locheco y Talar, tendrá el de-
recho a optar a dicha explotación brindando la mejor pro-
posición de los oferentes.-

Art. 5º.- El Centro Comercial peticionario deberá solici -

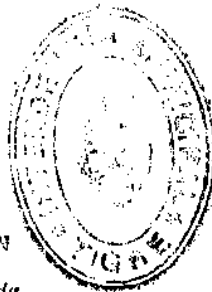
/// a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Econo -
mía y Hacienda.-

RS. N.

FIRMADO
JOSE ENRIQUE BONDIVARAS
COMANDANTE MAYOR
SECRETARIO DE GOBIERNO

FIRMADO
A. ENRIQUE M. LASPE
CORONEL
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

FIRMADO
CAMILLO VALENTIN LEON
CORONEL
Secretario de Economía y Hacienda



FIRMADO
ERNESTO M. SANCHEZ REYNAFE
CORONEL
INGENIERO MUNICIPAL

Decreto dado al R. M. bajo el N° 1433-

Es Copia Fiel del Original que obra archivada en esta Dirección

FIRMADO
EVA M. SCACHI
DIRECTORA DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.